

IQUIQUE, 25 de septiembre del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 1.872.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 0395 del 07.03.2014, el Decreto Exento N° 0278 del 27.03.2012.-

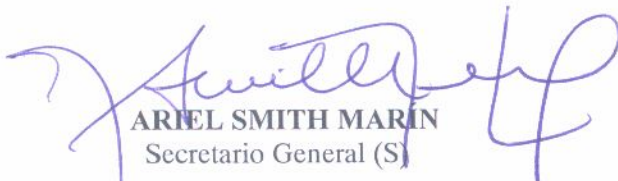
b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el Texto Refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.

c.- El Memorando N° 274 del Director de Asuntos Estudiantiles de fecha 31.07.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase **Beca Funcionarios**, a la estudiante de la carrera Kinesiología, Código 2365, Srta. Valentina Fernanda Cristi Laferte, Rut 19.179.523-7, correspondiente al 100% del Arancel Carrera del Año Académico 2014.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


ARIEL SMITH MARIN
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2014.
HVM/ASM/rec


HECTOR VARAS MEZA
Vicerrector de Administración y Finanzas
Rector (S)







Rent. 11/8/14

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

UNAP/SEG N° 080/2014

IQUIQUE, 08 de agosto del 2014

MEMORANDUM

DE : SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

A : SR. GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR

REF. : MEMORANDO N° 234 DE 31.07.2014.-

Se ha recibido Memorando de la Ref., de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en el cual se solicita decretar otorgamiento de Beca Funcionario a la Srta. Valentina Fernanda Cristi Lafertte, Rut 19.179.523-7, ingreso 2014 a la carrera de Kinesiología.

Respecto de lo anterior, remito para su V°B° el Memorando N° 234, dado que la Srta. Cristi es hija de la ex funcionaria Mireya Lafertte Concha, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Becas de la Institución, en su artículo 15 menciona lo siguiente:

“Las **situaciones de excepción** que comprendan a otros integrantes del núcleo familiar, distintos a los señalados en el numeral 2 precedente, serán acreditadas por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

La pérdida de la calidad de funcionario jornada completa de la Universidad en caso de renuncia voluntaria significa la pérdida automática de la beca a contar de la fecha en que deja de tener esta condición, **salvo en los casos de invalidez, muerte o despido del funcionario en donde será atribución del Señor Rector la mantención del beneficio.**”

Le saluda atentamente,

Esnuendor

SEG/rcc
c.c.: archivo.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

*Estimada Ethel:
Solicitar decreto de
beca correspondiente
22.08.14*



RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 08 AGO. 2014
Nº Reg.: 1430

01 AGO. 2014

DGAE/234/2014

MEMORANDUM

DE : **SR. IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ**
DIRECTOR DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

A : **SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**
SECRETARIO GENERAL

REF. : Solicita Beca Funcionario.

FECHA : IQUIQUE, 31 JULIO 2014

RECIBIDO
6 AGO. 2014
Hr.:
Unidad de Presupuesto

Junto con saludarle se solicita a usted emitir Decreto Exento, otorgando beneficio Beca Funcionario, **100%**, para **Valentina Fernanda Cristi Laferte**, Rut: **19.179.523-7**, Carrera **Kinesiología**, Código **2365**, por el año académico 2014.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted;

IPH. /ccc
Cc/Arch

IGNACIO PRIETO HENRIQUEZ
Director Asuntos Estudiantiles

VALERIA LOPEZ NORRIS
Unidad de Presupuesto
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

07/08/14

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD DE
PLANIFICACION
Y REGISTRO
ACADEMICO
IQUIQUE - CHILE

06.08.14